

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATACIÓN DIRECTA
POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL SIMPLIFICADO (P.E.S.)

Artículo 1.- OBJETO. Servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para el edificio Anexo Logístico, por el término de tres (3) meses por P.E.S. a SH CONSULTORES de CALATAYUD SANTIAGO IGNACIO (CUIT 20-27704547-9).

Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación queda sometida a las disposiciones de:

- a. El Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones del Estado);
- b. La Resolución N°32/13 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios)
- c. Resolución N°86/13 Procedimiento Especial Simplificado
- d. La Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021
- e. La Resolución DPSCA N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2023
- f. La Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024
- g. La Resolución Presidencial de Diputados N° 779 de fecha 27 de mayo de 2024
- h. El Decreto N°312/2010, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamento de la Ley N°22431
- i. La Ley 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales, ytransgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”
- j. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares,
- k. la oferta presentada por el oferente y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados entre los oferentes y la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL entre el llamado y la recepción de la Orden de Compra
- l. Texto de la Orden de Compra.

La sola presentación de oferta configurará manifestación de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 3.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra al adjudicatario, mediante correo electrónico oficial

compras@defensadelpublico.gob.ar, enviada al correo electrónico denunciado por el oferente en el ANEXO I.A.

La Orden de Compra específica será suscripta por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de la interesada u oferente.

Artículo 4.- HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: A fin de constatar la habilidad para contratar conforme lo establecido en el artículo 28 inciso f) del Decreto N°1023/01, en el artículo 27 inciso e) Resol. DPSCA N° 32/2013, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL utilizará el servicio de consulta web denominado "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO" establecido por la Resolución General N° 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente desde el día 1º de diciembre de 2017. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo a la Resolución General antes mencionada, y al Dictamen firma conjunta de IF 2018-42576661 APN-ONC., **verificará la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales, al momento de la evaluación de la oferta.** Para el caso que corresponda, se intimará por el plazo de cinco (5) días a la subsanación de la deuda. Si no fuera subsanado en ese plazo, la oferta será desestimada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 103 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Artículo 5.- SITUACIÓN FISCAL - A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33- 71304120-9. La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es agente de retención de impuesto a las Ganancias según RG N°830 AFIP, de IVA por la RG N°18 AFIP y de retención de SUSS por la RG N°1784 AFIP, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en AFIP.

Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE. La Oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- a. El oferente que fuera persona humana deberá adjuntar copia autenticada o copia fiel del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- b. Constancia de inscripción en AFIP donde se acredite la actividad que desarrolla. Cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- c. Presentación de Declaración Jurada de los datos correspondientes según modelo que se acompaña como ANEXO I.
- d. Presentación de Declaración Jurada que la suscripta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar dispuestas en el art. 28 del Decreto 1023/01 y el art. 27 del Reglamento de Compras y Contrataciones, Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, según modelo que se acompaña como

ANEXO I.

- e. Copia de título profesional habilitante para la disciplina en cuestión y pago de matrícula profesional al día.

Artículo 7.-FORMA DE COTIZACIÓN: OFERTA ECONÓMICA. El oferente cotizará **el único renglón** que compone la presente contratación, de acuerdo a la planilla, FORMULARIO DE COTIZACIÓN ANEXO II. en la que deberá detallarse el monto unitario y total ofertado. Los importes deberán efectuarse con IVA incluido.

Artículo 8.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá efectuarse teniendo en cuenta aspectos formales, precio y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares y en las especificaciones técnicas.

Artículo 9.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: Los servicios se deberán realizar de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, durante el plazo de tres (3) meses consecutivos.

Artículo 10.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y deberán enviarse a: ***pagos@defensadelpublico.gob.ar***. A efectos de su seguimiento podrá consultarse al mismo correo electrónico, y/o en ***https://epro.v.meccon.gov.ar/epro.v/login*** con su clave fiscal.

Artículo 11.-FORMA Y PLAZO DE PAGO. La Defensoría realizará los pagos a los TREINTA (30) días de la conformidad de las correspondientes facturas.

Artículo 12.-MODO DE PAGO. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL transferirá los fondos a la cuenta bancaria informada por el proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro.



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2024

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: P.B.C.P. CUERPO PRINCIPAL - Expediente Electrónico EX-2024-00010187- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.